



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0757/2018
BITÁCORA: 26/G3-0048/11/18

Hermosillo, Sonora, 21 de Noviembre de 2018

JORGE HUMBERTO LEON MIRANDA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 6 columns: Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: FRACCION DE TERRENO DE LOS PREDIOS BATOBABI Y BACOBABI (EL BATAQUE), Carbo, S-26-020-BAT-003/16, carbón vegetal, Otras hojosas, 6, 1, 6, 20779584, 20779589.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Octubre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Handwritten signature and official stamp of the Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en el Estado de Sonora.

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinagético de SAGARHPA
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

1ERA SOLICITUD, 3ERA ANUALIDAD (MODIFICACION) EL VOLUMEN DE CARBÓN VEGETAL QUE SE VALIDA ES EQUIVALENTE A 20.000 TONELADAS

GACI/DMVL/JLBRO/RHR***

